

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES. EXPDTE: ADM-2024-0004. (CONTR/2024/636510)

HECHOS

PRIMERO. El 26 de julio de 2024 se elabora memoria justificativa por el Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre la necesidad de contratar el servicio de limpieza de su sede

SEGUNDO. Esta Secretaría General Técnica, el 29 de julio de 2024, acuerda iniciar el procedimiento para la contratación del servicio, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitación ordinaria, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los siguientes términos:

“PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA SEIS CÉNTIMOS (42.836,86 €)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (51.832,60€)

En virtud del artículo 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, operativos e indirectos.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato asciende a NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (94.241,09 €) IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total del contrato y la prórroga prevista por 12 meses adicionales prevista en el PCAP.”

TERCERO. El día el 29 de julio de 2024 se solicita por esta Secretaria General Técnica a la Asesoría Jurídica de la CEETA informe de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (arts. 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados (nº de informe AJ-CEETA 2024/88) en correspondencia con el art. 122.7 de la LCSP, el día 27 de agosto de 2024, con las consideraciones estimadas oportunas.

CUARTO. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, el 19 de septiembre de 2024, elabora nueva memoria justificativa de este expediente, adaptada a lo recogido en el referido informe, que modifica el presupuesto base de licitación del contrato y su valor estimado.

A estos Hechos les son de aplicación los siguientes:



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		19/09/2024 17:43:15	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwEip748op153o3ely4NmzZZM9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución de inicio suscrita por esta Secretaría General Técnica el 29 de julio de 2024, siendo su redacción correcta la siguiente:

“PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS EUROS CON TREINTA Y CUATRO (44.170,34 €)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (53.446,11€)

En virtud del artículo 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, operativos e indirectos.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato asciende a CIENTO SEIS MIL OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (106.008,79 €) IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total del contrato y la prórroga prevista por 12 meses adicionales prevista en el PCAP.”

SEGUNDO. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación:
(Orden de 14 de octubre de 2022, publicada en el BOJA n.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		19/09/2024 17:43:15	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwEip748op153o3ely4NmzZZM9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	